INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-005-2024

LUGAR: Oficina de contratación
FECHA: 23/04/2024

Objetivo Reunión: realizar el informe de evaluación de las propuestas presentadas para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-CSN-005-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA"

Con toda atención nos dirigimos a la Dra. Johana Astrid Medina Peña, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico y económico en el marco del proceso del asunto, así:

Por parte del comité evaluador se realiza saneamiento al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-005-2024; por lo tanto, se evalúa:

COMITÉ ASESOR-EVALUADOR:

- **RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA:** DIANA SIRLEY OLMOS – Profesional contratado.
- **RESPONSABLE DE LA EVALUACION TECNICA:** MIRIAM RAMIREZ RINCON – Coordinadora Grupo Administrativo Mixto
- **RESPONSABLE DE LA EVALUACION TECNICA:** VIANEY PASTRANA CHAPARRO Apoyo Grupo Administrativo.
- **RESPONSABLE DE LA EVALUACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** LAURA MARIA ACEVEDO GALAVIS – Profesional SSST.

AGENDA:

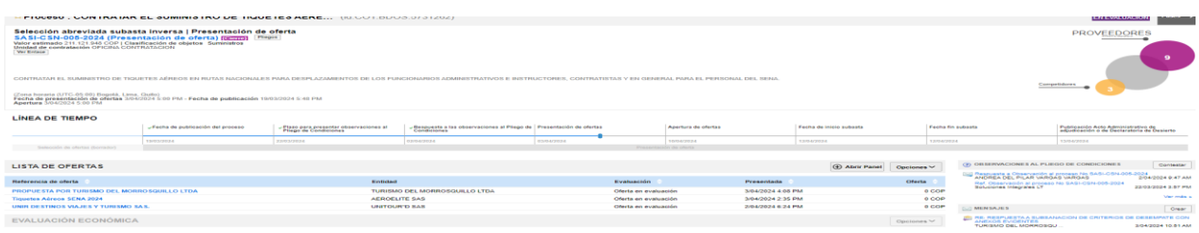
1. Verificar requisitos habilitantes, dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-CSN-005-2024
2. Recomendaciones del comité Asesor-Evaluador.

Estudio de los documentos técnicos y económicos respecto al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-CSN- 005-2024**, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA.

1. **Verificar requisitos habilitantes, dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-CSN-005-2024**

Realizar la evaluación a las ofertas presentadas al proceso así:

FECHA DE CIERRE: 03/04/2024 5:00 PM
Se presentaron Tres (3) proponentes, así:



EVALUACIÓN TÉCNICA:

DESARROLLO:
En virtud de lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-CSN- 005-2024**, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA.

El comité evaluador procede a verificar las propuestas recibidas, así:

OFERENTES:

1. UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR ' D S A S
2. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S
3. TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA

- **Proponente TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA NIT 892.200.231-1**: **SE RECHAZA** la oferta ya que el proceso se encuentra limitado MiPymes Municipal Yopal Casanare

Por tanto, las ofertas a evaluar será las de los siguientes proponentes:

- **Proponente 1:** UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR ' D S A S NIT 900.292.143-1
- **Proponente 2:** AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S Nit 901.083.923-7

PROPONENTE 1. SE VERIFICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE 1: UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR ' D S A S NIT 900.292.143-1	CUMPLE/NO CUMPLE		OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**SI**	**NO**	
El oferente se compromete a contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Pasajes Aéreos. El contratista debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Pasajes Aéreos durante la vigencia del contrato. Los costos de la Plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa.	**X**		Se evidencia que cuenta con la plataforma solicitada
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Los Contratistas deben presentar y mantener una Plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos de la siguiente manera: - Disponer de plataformas necesarias para realizar las reservas requeridas por el SENA, las cuales deberán contar con disponibilidad inmediata de tiquetes para cualquier destino. La Plataforma debe cumplir con las siguientes características y requisitos:	**X**		Cumple con los requisitos establecidos para otras especificaciones técnicas

No.	Tipo	Requisitos
1	Seguridad-General	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente aataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.
2	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarsealgún incidente.
3	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de encripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
4	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).
5	Seguridad-Autorización	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puedeobtener acceso a las herramientas, datos o información.
6	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio deauditoría solamente a los usuarios autorizados.
7	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas lastransacciones que realice.
8	Seguridad-Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https
9	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicaciónGeográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones
10	Requerimientos generales de la Plataforma-Administración	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) conhoras, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.
11	Usabilidad – Navegación	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes
12	Usabilidad – Visibilidad	La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma

<table>
<tr>
<td>De conformidad con el artículo 17 del Decreto 504 del 18 de febrero de 1997, mediante el cual se reglamentaron los artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, el contratista deberá presentar el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, documento que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción ejecución del contrato, si es el caso.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ACREDITADA. 3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Que el oferente acredite experiencia en COMPRAVENTA O SUMINISTROS DE TIQUETES AEREOS, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV 2024) colombianos no acumulables y que los mismos estén inscritos y firmes en el RUP.

d) Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP (La Entidad no tendrá en cuenta certificados de contratos, contratos, actas de liquidación, etc.). Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios:

<table>
<tr><th colspan="7">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios</td><td>78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>78110000 Transporte de pasajeros</td><td>78111500 Transporte de pasajeros aéreos</td><td>78111502 viajes en aviones comerciales</td><td>Viajes en aviones comerciales</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicios</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie</td><td>90120000 Facilitación de viajes</td><td>90121500 agentes de viajes</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: Criterio de evaluación. Cada contrato que acredite la experiencia deberá contener al menos uno de los dos códigos UNSPSC hasta el nivel de clase, es decir 781115 Transporte de pasajeros aérea y 901215 agentes de viajes. 3. El proponente deberá diligenciar el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos, y su respectivo número de anotación (consecutivo) del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. 4. En el caso de proponentes plurales, la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de los integrantes. En caso de requerirse por la entidad, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones: ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada. ✓ Especificar el nombre o razón</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

social del contratante y del contratista. ✓ Especificar el objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación de la prestación del servicio, valores, fecha de ejecución, destinatario final del servicio y concepto favorable de la prestación del servicio. "Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico evaluador". ✓ No se aceptan auto certificaciones. ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso. Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. Derecho a la igualdad. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.	**X**		
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Las propuestas deberán presentarse por escrito; y en atención a que estas serán enviadas por los oferentes a través del portal SECOP II se recomienda que la documentación sea legible para su respectiva verificación. Las propuestas solo podrán ser enviadas electrónicamente a través de la página SECOP 2 a través del usuario secop II creado por cada oferente; en caso de ser un proponente plural deberá encontrarse conformado de esta forma en la plataforma SECOP II; por ende, se ADVIERTE, que no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones del SENA, así como tampoco se recibirán propuesta por correo electrónico, fax o cintas magnéticas; el único medio idóneo es a través del SECOP II	**X**		

REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **1.** Para el componente de SST, los requisitos son: certificado de la implementación del SG- SST, firmado por el representante legal y el responsable del sistema. **2.** fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SG-SST de 50hrs o actualización curso de 20hrs y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del sistema. **3.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables Decreto 1072/2015 (2.2.24.6.1) y la Resolución 0312 del 2019.	**X**		CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA SUBSANAR.
RESULTADO VERIFICACIÒN TECNICA			**HABILITADO**

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN TÉCNICA en la propuesta presentada por UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR ' D S A S, se determina que CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del proceso **SASI-CSN- 005-2024** por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
Los indicadores financieros serán consultados en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y renovado vigencia 2024. información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. Concepto. DECRETO 1041 DE 2022. Aplicación. La posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023. MEJOR AÑO FISCAL. Por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. Derecho a la igualdad. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”. En el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente (2024)	CUMPLE

OFERENTE: UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR ' D S A S FECHA DE RENOVACION DE INFORMACION FINANCIERA EN RUP DE AÑO 2023 FUE EL 12/03/2024 **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente) /PO-100	≥	50%PO	148%	SI	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo corriente	≥	2	9.15	SI	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / activo total) x100	≤	50%	9.%	SI	
Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	2	203.230	SI	
Patrimonio (Activo total - Pasivo Total) / PO*100	≥	50% PO	179%	SI	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
CAPACIDAD ORGANIZACIONL	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO (ROE) Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	0.10	0.48	SI	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) Utilidad Operacional / Activo Total	≥	0.08	0.44	SI	

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN FINANCIERA con la información con corte a 31 de diciembre de 2023 de la empresa **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS** en su propuesta presentada, se determina que CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del proceso SASI-CSN-005-2024 **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

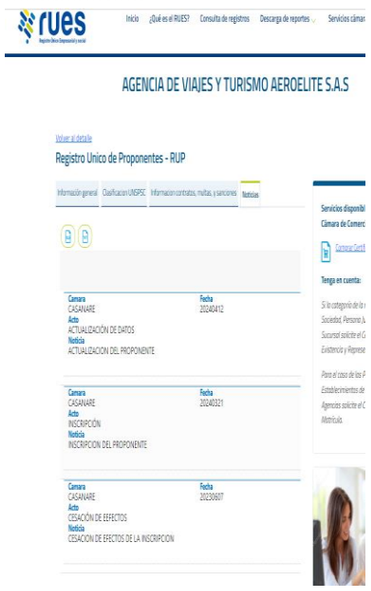
OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES		
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**
1	Registro único Tributario: con fecha de generación no mayor a treinta (30) días, antes del cierre del proceso. 2024	SI
2	Certificación Bancaria expedida vigencia 2024	SI

PROPONENTE 2.
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

<table>
<tr><th><u>AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S</u>
<u>NIT 901.083.923-7</u></th><th colspan="2">CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS</th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>El oferente se compromete a contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Pasajes Aéreos. El contratista debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Pasajes Aéreos durante la vigencia del contrato. Los costos de la Plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa.</td><td>X</td><td></td><td>Se evidencia que cuenta con la plataforma solicitada</td></tr>
<tr><td>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA
Los Contratistas deben presentar y mantener una Plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos de la siguiente manera:

- Disponer de plataformas necesarias para realizar las reservas requeridas por el SENA, las cuales deberán contar con disponibilidad inmediata de tiquetes para cualquier destino. La Plataforma debe cumplir con las siguientes características y requisitos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Seguridad-General</td><td>La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente aataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad</td><td>La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarsealgún incidente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Seguridad-Autenticación</td><td>La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de encripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Seguridad-Autenticación</td><td>La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización,eliminación y salida, entre otras).</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Seguridad-Autorización</td><td>La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puedeobtener acceso a las herramientas, datos o información.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Seguridad-Auditoría</td><td>La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio deauditoría solamente a los usuarios autorizados.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Seguridad-Auditoría</td><td>La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas lastransacciones que realice.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Seguridad-Comunicación</td><td>Utilizar el protocolo de comunicación https</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Seguridad-Auditoría</td><td>La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicacióngeográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Requerimientos generales de la Plataforma-Administración</td><td>Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) conhoras, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Usabilidad – Navegación</td><td>Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Usabilidad – Visibilidad</td><td>La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>Cumple con los requisitos establecidos para otras especificaciones técnicas</td></tr>
<tr><td>De conformidad con el artículo 17 de Decreto 504 del 18 de febrero de 1997, mediante el cual se reglamentaron los artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, el contratista deberá presentar el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, documento que</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción ejecución del contrato, si es el caso.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ACREDITADA.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC
Que el oferente acredite experiencia en COMPRAVENTA O SUMINISTROS DE TIQUETES AEREOS, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV 2024) colombianos no acumulables y que los mismos estén inscritos y firmes en el RUP.
d. Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP (La Entidad no tendrá en cuenta certificados de contratos, contratos, actas de liquidación, etc.). Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del

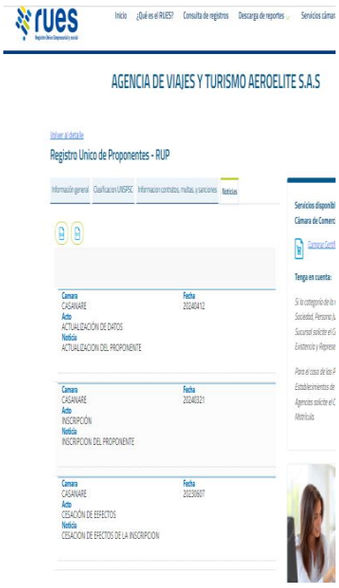
<table>
<tr><th colspan="7">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios</td><td>78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>78110000 Transporte de pasajeros</td><td>78111500 Transporte de pasajeros aéreos</td><td>78111502 viajes en aviones comerciales</td><td>Viajes en aviones comerciales</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicios</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie</td><td>90120000 Facilitación de viajes</td><td>90121500 agentes de viajes</td><td></td><td></td></tr>
</table>
dor de bienes, obras o servicios:
Nota 1: Criterio de evaluación. Cada contrato que acredite la experiencia deberá contener al menos uno de los dos códigos UNSPSC hasta el nivel de clase, es decir 781115 Transporte de pasajeros aérea y 901215 agentes de viajes. 3. El proponente deberá diligenciar el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos, y su respectivo número de anotación (consecutivo) del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. 4. En el caso de proponentes plurales,</td>
<td></td>
<td>X</td>
<td>NO CUMPLE
Debido a que:
<u>RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP.</u> Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. <u>El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección</u>, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, <u>porque no tendría capacidad para hacerlo</u> y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el <u>que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme</u>.
El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.

</td>
</tr>
</table>

la experiencia a acreditar deberá ser igual al 100% de la sumatoria de la experiencia de los integrantes. En caso de requerirse por la entidad, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones: ✓ Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada. ✓ Especificar el nombre o razón social del contratante y del contratista. ✓ Especificar el objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación de la prestación del servicio, valores, fecha de ejecución, destinatario final del servicio y concepto favorable de la prestación del servicio. "Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico evaluador". ✓ No se aceptan auto certificaciones. ✓ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. ✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso. Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección			
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. Derecho a la igualdad. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Efectos de la inscripción, renovación y		**X**	**NO CUMPLE** **Debido a que:** **RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP.** Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. **El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección**, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, **porque no tendría capacidad para hacerlo** y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el **que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme**. El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron *los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo*

actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.			*señalado en el pliego de condiciones.* 
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Las propuestas deberán presentarse por escrito; y en atención a que estas serán enviadas por los oferentes a través del portal SECOP II se recomienda que la documentación sea legible para su respectiva verificación. Las propuestas solo podrán ser enviadas electrónicamente a través de la página SECOP 2 a través del usuario secop II creado por cada oferente; en caso de ser un proponente plural deberá encontrarse conformado de esta forma en la plataforma SECOP II; por ende ser ADVIERTE, que no se recibirán propuestas físicas en las instalaciones del SENA, así como tampoco se recibirán propuesta por correo electrónico, fax o cintas magnéticas; el único medio idóneo es a través del SECOP II	**X**		
REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Para el componente de SST, los requisitos son: certificado de la implementación del SG- SST, firmado por el representante legal y el responsable del sistema. 2. fotocopia de cedula, certificado vigente curso de SG-SST de 50hrs o actualización curso de 20hrs y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del sistema. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables Decreto 1072/2015 (2.2.24.6.1) y la Resolución 0312 del 2019.		**X**	NO CUMPLE CON REQUISITO 3. “SE REQUIERE EVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS EXPEDIDA POR ARL POSITIVA.” **SUBSANACION: NO CUMPLE** No adjunta documentos requeridos para subsanar
RESULTADO VERIFICACIÒN TECNICA			**SE RECHAZA**

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN TÉCNICA en la propuesta presentada por la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S**,** se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del proceso **SASI-CSN- 005-2024** por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	
OFERENTE: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S** **NIT 901.083.923-7**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Los indicadores financieros serán consultados en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y renovado vigencia 2024. información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. Concepto. DECRETO 1041 DE 2022. Aplicación. La posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023. MEJOR AÑO FISCAL. Por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. Derecho a la igualdad. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP. Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”. En el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente (2024)	**NO CUMPLE** **Debido a que:** **RUP. Efectos de la inscripción, renovación y actualización del RUP. RENOVACIÓN DEL RUP.** Finalidad de la renovación y consecuencias de no hacerlo. Si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. **El proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección**, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, **porque no tendría capacidad para hacerlo** y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el **que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme**. El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron *los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.* 

CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente) /PO-100	≥	50%PO		NO	El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron *los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.*
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo corriente	≥	2		NO	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / activo total) x100	≤	50%		NO	
Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥	2		NO	
Patrimonio (Activo total - Pasivo Total) /PO*100	≥	50% PO		NO	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
CAPACIDAD ORGANIZACIONL	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO (ROE) Utilidad Operacional / Patrimonio	≥	0.10		NO	El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron *los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.*
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) Utilidad Operacional / Activo Total	≥	0.08		NO	El proponente no renovó el RUP en la vigencia 2023, por lo tanto, Cesaron *los Efectos de la Inscripción al Registro Único de Proponentes, en este caso para poder presentarse debía estar en firme en el Registro Único de Proponente, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.*

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN FINANCIERA con la información con corte a 31 de diciembre de 2023 de la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del proceso SASI-CSN-005-2024, Por lo anterior se **RECHAZA** la Propuesta.

OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES		
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**
1	Registro único Tributario: con fecha de generación no mayor a treinta (30) días, antes del cierre del proceso. 2024	SI
2	Certificación Bancaria expedida vigencia 2024	NO

COMITÉ EVALUADOR:

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto
Evaluador Técnico

VIANEY PASTRANA CHAPARRO
Apoyo Grupo Administrativo.
Evaluador Técnico

DIANA SIRLEY OLMOS
Profesional contratado.
Evaluador económico

LAURA MARIA ACEVEDO
Profesional SSST.